# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Infraestructura y Regulación Subdivisión Auditoría

# Informe Final Dirección de Arquitectura



Fecha: 15 de diciembre de 2010

N° Informe: 59/10



DIR:

1.377/10

REF:

218.494/10

244.874/10

REMITE INFORME FINAL N° 59, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS, EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

15 DIC 10 \*75298

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 59, del año en curso, de la auditoría efectuada en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbase a la Dirección de Arquitectura, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura y al Auditor Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRESENTE

//\W





DIR : 1.377/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 DIC 10 \*75299

15 DIC 10 \*75298 oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR DIRECTOR DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS **PRESENTE** 





DIR

: 1.377/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 DIC 10 \*75300

 $\begin{array}{ccc} \text{15DIC10} & \star 75298 \\ \text{oficio N}^{\circ} & \text{de fecha} \end{array}$ 

Cumplo con remitir a Ud. copia del de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





DIR

: 1.377/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 1501010 \*75301

 $\begin{array}{ccc} & \text{15DIC10} & \text{*}75298 \\ \text{oficio N}^\circ & \text{de fecha} \end{array}$ 

Cumplo con remitir a Ud. copia del de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR AUDITOR INTERNO DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTE





DIR

: 1.377/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 DIC 10 \*75302

 $\begin{array}{ccc} \text{15DIC10} & \text{*}75298 \\ \text{oficio N}^{\circ} & \text{de fecha} \end{array}$ 

Cumplo con remitir a Ud. copia del de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR AUDITOR MINISTERIAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTE





DIR : PMET : 1.377/10

15.023/10

INFORME FINAL Nº 59, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS, EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO.

14 DIC 2010

En cumplimiento del programa de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el presente año, se realizó una auditoría técnico-financiera a proyectos de construcción y asesorías desarrolladas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y Metropolitana, en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto del año en curso.

#### Objetivo

Esta auditoría tuvo por finalidad verificar el correcto desempeño de la inspección fiscal y su asesoría, constatando que las obras se ejecuten conforme a la calidad proyectada, a los plazos contractuales y a las exigencias de seguridad. Asimismo, se orientó a comprobar que los pagos realizados representaran sus avances físicos reales y se ciñeran a la normativa financiera vigente, en lo que concierne a los desembolsos efectuados y a la aplicación de los preceptos contables que rigen al sector público.

#### Metodología

El trabajo se desarrolló en conformidad con las normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante resoluciones Nºs 1.485 y 1.486, de 1996, considerando los resultados de evaluaciones del control interno, respecto a las materias examinadas. Además, se efectuaron revisiones selectivas de registros y documentos que se estimaron adecuados para el cumplimiento del objetivo de la presente auditoría.

#### Universo

El universo examinado considera el total de obras de infraestructura actualmente en ejecución, financiadas por la Dirección de Arquitectura, en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y Metropolitana, cuyos montos ascienden a \$181.610.681, \$190.130.678 y \$951.723.894, respectivamente (Anexo Nº 1).

A LA SEÑORA
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
DEG/FCL/CDJ

Contralor General de la República



#### Muestra

La muestra seleccionada contempló la revisión de obras por un total de \$730.132.742, cifra que se desglosa en: \$53.817.914 para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, \$65.914.963 para la Región del Maule y \$610.399.865 para la Región Metropolitana; montos que representan un 30%, 35% y 64%, de los universos regionales precitados, respectivamente (Anexo Nº 2).

#### Antecedentes Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840, de 1964, la Dirección de Arquitectura, es un servicio dependiente del ministerio precitado, encargada del estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la ley Nº 18.091, del Ministerio de Hacienda, la aludida dirección, en su calidad de organismo técnico del Estado, podrá ejecutar, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de contratos y desarrollo de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, que le encomienden las entidades señaladas en el inciso 2° del precepto legal, ya mencionado.

En ese contexto, y particularmente, en lo que dice relación con los proyectos de construcción y asesorías en obras de arquitectura, se examinó, en la presente auditoría, las inversiones realizadas por la citada dirección, a través del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", en las regiones ya mencionadas.

#### Resultados de la auditoría

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones Nº 59, que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante oficio Nº 62.987, del presente año, de este Organismo Fiscalizador. Al respecto, dicha autoridad dio respuesta a través de los oficios Nºs. 3.091 y 3.209, del año en curso, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.





#### I. CONTROL INTERNO

### 1. Falta de entrega de antecedentes por parte del servicio.

En los contratos por trato directo "Conservación infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos" y "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", las especificaciones técnicas generales, análisis de precios unitarios y desglose de gastos generales y utilidades, no forman parte de los documentos que integran dichos convenios, conforme a lo establecido en el punto 2.2, de los correspondientes instrumentos, aprobados mediante resoluciones exentas Nºs 244 y 230, del año en curso, de las Direcciones de Arquitectura de las regiones Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, respectivamente.

Asimismo, respecto del primer contrato citado, tampoco el expediente incluye los planos generales del proyecto, infringiendo con ello el numeral 2.2 del señalado acto administrativo y lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por decreto Nº 75, de 2004, del Ministerio del ramo, que establece que para contratar cualquier obra deberá disponerse, entre otros aspectos, de planos con el visto bueno de la misma autoridad que adjudicará el contrato.

Por último, en el contrato por trato directo a suma alzada "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral", sancionado por resolución exenta Nº 777, del año en curso, de la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, se constató que los planos y especificaciones de las Instalaciones de Alcantarillado, Agua Potable, Electricidad y Gas, no fueron entregados al contratista por el servicio, en circunstancias que en el segundo párrafo del ítem "Generalidades", de las especificaciones técnicas de dicho convenio, se señala que la obra debe ejecutarse en conformidad a dichos parámetros.

En relación al contrato "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos", el servicio adjunta las especificaciones técnicas, el análisis de precios unitarios y el desglose de gastos generales y utilidades, además de los planos generales del proyecto, correspondientes a bodegas y estacionamientos de la mencionada dirección.

En cuanto al contrato "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", agrega que, a juicio de la inspección fiscal, la información entregada a los oferentes para evaluar la propuesta, consistente en un presupuesto que describe las partidas, además de plantas esquemáticas de cada piso que grafican lo indicado en aquél, sería suficiente para la evaluación y ejecución de las obras.





Por último, en lo que respecta a la "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral", reconoce que, al momento de la emergencia, carecía de los proyectos requeridos.

Atendido lo expuesto, se levanta, parcialmente, la observación correspondiente al contrato "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos", por cuanto la entidad auditada no adjunta los antecedentes de la totalidad de los trabajos a ejecutar por el contratista.

Asimismo, se mantienen las objeciones formuladas a los restantes contratos, toda vez que ellas constituyen incumplimientos de las normativas que los rigen.

# 2. Ausencia de seguro contra todo riesgo de construcción.

En el contrato por trato directo "Conservación Edificio SEREMI MOP RM", la inspección fiscal no adjuntó, a requerimiento de este Organismo de Control, la póliza de seguro contra todo riesgo de construcción, conforme lo exige el numeral 22 del anexo complementario, aprobado mediante resolución Nº 163, de 15 de abril del año en curso, de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana.

Lo anterior, además, vulnera el numeral 5.4.4 de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, aprobadas por resolución Nº 258 de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas, que establece que, de exigirse esta caución en el anexo complementario, se deberá presentar en forma previa al primer estado de pago y emitirse separadamente de la póliza de responsabilidad civil.

En su respuesta, la entidad auditada adjunta copia de la respectiva póliza de seguro contra todo riesgo de construcción. En atención a lo informado y acreditado documentadamente, se levanta la observación, no obstante lo cual, se hace presente que a la fecha de este informe, el citado documento aún no se encontraba contabilizado en el Sistema de Contabilidad Financiera del Ministerio (SICOF), situación que será verificada en futuras fiscalizaciones de este Organismo de Control.

#### 3. Falta de emisión de estados de pago mensuales.

En el contrato "Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central", no se han cursado estados de pago mensuales por los avances de obra, vulnerando con ello lo señalado en el numeral 5.14.1 del convenio y anexo complementario, aprobado por resolución Nº 8, de junio pasado, de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, que establece que los estados de pago son mensuales en conformidad a lo consignado en los artículos 153 y 154 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.





Al respecto, el servicio auditado manifiesta que la situación observada obedece a que la resolución del convenio que asigna la imputación presupuestaria, concluyó su tramitación el 16 de agosto del presente año, fecha en la que se había cerrado el período de solicitud de caja, por lo cual, el primer estado de pago recién se presentó el 22 de septiembre del año en curso.

Atendido lo argumentado por la entidad examinada y, verificada la emisión del referido estado de pago en el SICOF, se levanta la objeción formulada, sin perjuicio de lo cual, en lo sucesivo, la Dirección de Arquitectura deberá ajustarse cabalmente a las disposiciones sobre los períodos de emisión de estados de pago, indicadas en los convenios y anexos complementarios.

#### 4. Falta de observancia en las cauciones del contrato por aumento de obras.

La garantía de responsabilidad civil, del contrato precitado, exigida originalmente en el numeral 5.4.3 de las bases administrativas y su anexo complementario, no fue actualizada en su plazo de vigencia, conforme a la modificación de dicho instrumento, sancionado por resolución Nº 420, del año en curso, de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, transgrediendo con ello el citado numeral de las bases administrativas, que establece que en el caso de aumento de plazo, el contratista deberá entregar un endoso con el nuevo plazo de vigencia de dicha póliza.

Asimismo, respecto del aumento de monto y plazo del contrato "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos", aprobado por resolución Nº 345, del año en curso, de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, el contratista omitió extender la vigencia de la boleta original que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior, vulnera, en lo que interesa, lo señalado en el artículo 96, inciso cuarto, del citado Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que establece que: "...En caso de implicar aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento".

Sobre este particular, el servicio fiscalizado informa que con fecha 28 de octubre del presente año, se regularizó el plazo de vigencia de la mencionada póliza de garantía por responsabilidad civil. Además, se adjunta una nueva boleta que resuelve lo observado en cuanto a la caución faltante referida al fiel cumplimiento del contrato.

En consecuencia, se levanta lo observado, haciendo presente que, en el caso del contrato "Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central", la póliza aún no cuenta con la visación del fiscal del Ministerio de Obras Públicas, situación que será verificada en futuras revisiones que realice este Organismo de Control.





# Falta de certificados de cumplimiento previsional.

En el último contrato aludido, la inspección fiscal no adjuntó, a requerimiento de este Organismo de Control, el certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales, correspondiente al estado de pago Nº 3, que acredita la inexistencia de deudas con los trabajadores de la empresa contratista por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 153, del reglamento precitado, que señala que: "También será requisito para cursar un estado de pago, que el contratista entregue previamente, al inspector fiscal, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra por concepto de remuneraciones, imposiciones, Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de impuestos retenidos a dicho personal de sus sueldos y salarios".

Al respecto, la entidad auditada acompaña a su respuesta un certificado que acredita el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, correspondiente al estado de pago Nº 3. Por ende, se levanta la objeción formulada.

6. <u>Desactualización de la información en el Sistema de Contabilidad Financiera (SICOF)</u>.

De la revisión del Sistema de Contabilidad Financiera del servicio (SICOF), se constató que no registró un aumento de obras ascendente a \$15.849.408, ni el mayor plazo de 45 días, otorgados a la contratación precedente, mediante la resolución N° 345, de julio del presente año, ya mencionada.

El servicio auditado adjunta a su respuesta el registro del SICOF, en el cual se regulariza la situación objetada. Por tanto, se levanta la observación.

#### II. EXAMEN DE CUENTAS

# 1. Irregularidades en el pago de partidas.

En el estado de pago Nº 1, de fecha 8 de julio del presente año, correspondiente a la obra "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", se pagó el 35,2% de la partida 1.8, "Traslado de muebles de edificio Campos", en circunstancias que su inicio fue autorizado por la inspección fiscal recién con fecha 14 de julio pasado, como consta en el folio Nº 11 del libro de obras. Además, atendida su unidad de medida global, el ítem debió pagarse una vez ejecutada la totalidad de las actividades que lo componen y no parcialmente, como sucedió en la especie.





La irregularidad precitada, se reitera respecto de la totalidad de las partidas consignadas bajo la denominación "Equipo de Aire Acondicionado tipo Split" (1.2.5, 1.4.7, 1.5.6, 1.7.5, 1.8.4, 1.13.7, del primer piso Contabilidad y Finanzas; 1.3.7, 1.4.5, 1.7.1.5, 1.7.2.5, 1.7.4.5, 1.1.7, del segundo piso Dirección General de Aguas y 1.1.7, 1.4.6, 1.5.5, 1.8.8, 1.9.7, 1.10.8, del tercero, Dirección de Arquitectura), las que se pagaron en un 30%, y no por unidad instalada.

Por otra parte, en el estado de pago Nº 1, de julio pasado, de la obra "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral", se pagaron la totalidad de los ítems 7.9.1, "Agua Potable" y 7.9.2, "Alcantarillado", cuya ejecución no fue posible constatar en terreno por personal fiscalizador de esta Contraloría General.

La dirección auditada señala que la partida "Traslado de muebles de edificio Campos" consideraba tanto dicho traslado a las nuevas dependencias como a bodegas. Agrega que lo pagado corresponde al avance por concepto de traslado a bodegas. Aclara, que lo indicado en el citado folio del libro de obras se refiere exclusivamente a la respectiva autorización.

Sobre el pago parcial de diversas partidas, sostiene que procedió conforme al artículo 154 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que establece que se pagará "de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato".

En relación a los ítems objetados en el contrato "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral", el servicio manifiesta que la revisión y reparación de las instalaciones de agua potable y alcantarillado se incluyó dentro de los trabajos de reparación y reposición de emergencia, siendo ejecutadas a conformidad de la inspección fiscal.

Atendido lo expuesto, se levantan parcialmente las observaciones referidas al contrato "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", toda vez que las partidas se debieron pagar una vez ejecutadas todas las actividades que las componen.

Por su parte, se mantiene la objeción restante, toda vez que esa dirección no aporta antecedentes que respalden lo indicado, sobre las instalaciones de agua potable y alcantarillado, cuya efectiva ejecución se validará en futuros seguimientos.

#### 2. Menor valor pagado al contratista.

En el último contrato mencionado, se constató un error en el "detalle del estado de pago Nº 2", para la partida 7.7, "Vidrios", por cuanto no se incluyó en los totales de la columna "avance actual de la obra", el monto de \$120.000, correspondiente al "avance anterior", consignado en el estado de pago Nº 1:





Detalle de estado de pago erróneo			Detalle de estado de pago corregido		
Partida	Avance actual	Avance anterior	Partida	Avance actual	Avance anterior
7.7 Vidrios	0	120.000	7.7 Vidrios	120.000	120.000
Total presupuesto	63.537.688	43.324.895	Total presupuesto (incluye 120.000 omitidos)	63.657.688	43.324.895
Valor estado de pago (avance actual – avance anterior)		20.212.793	Nuevo valor estado de pago Nº 2		20.332.793

Sobre el particular, el servicio informa que se corrigió el error detectado, mediante la incorporación del valor de la partida 7.7 en la columna correspondiente, sin alterar el monto final del estado de pago, por cuanto se rebajó de otra partida la misma cantidad objetada.

Al respecto, si bien la regularización propuesta reconoce el avance actual del ítem objetado, el descuento efectuado altera la concordancia entre lo efectivamente ejecutado y lo pagado, situación que, en lo sucesivo, ese servicio deberá evitar. Con el alcance que antecede, se levanta la observación.

# III. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Observaciones técnico-administrativas.

#### 1.1 Incumplimiento de bases.

Los contratistas a cargo de las obras "Conservación infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos" y "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral", no presentaron los planes de gestión ambiental, territorial y participativa ni de prevención de riesgos, exigidos en las letras m) y n) del numeral 2.2, de la resolución Nº 48, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.

Asimismo, en el contrato "Conservación Edificio SEREMI MOP RM", no se presentó el plan de gestión ambiental, territorial y participativa y en la obra "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", tampoco se entregó el plan de prevención de riesgos requerido.

En lo que concierne a los planes de gestión ambiental, territorial y participativa, la entidad auditada sólo adjunta el correspondiente al contrato "Conservación Edificio SEREMI MOP RM", agregando que, según el numeral 2.2 de los anexos complementarios de los correspondientes convenios adreferéndum, éstos no eran exigibles respecto los restantes contratos.





Respecto a los planes de prevención de riesgos laborales, sólo se adjunta el correspondiente a la obra "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos", reconociendo que, en el caso del contrato "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", el contratista no cumplió con su entrega.

Sobre el particular, se hace presente que el citado numeral 2.2 de los anexos complementarios, se refiere a las especificaciones especiales de gestión ambiental, territorial y participativa, las cuales, efectivamente no son aplicables en los contratos en comento. Sin embargo, dado que la observación se refiere al plan exigido en las "Bases de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas", procede mantener las objeciones formuladas respecto a los contratos "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos" y "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral".

En lo referente a los planes de prevención de riesgos, se levantan parcialmente las correspondientes observaciones, debiendo el servicio arbitrar las medidas para que, en lo sucesivo, se cumplan las exigencias establecidas en los respectivos convenios.

1.2 Irregularidades en las labores prestadas por profesionales de empresa contratista.

En la obra "Conservación Edificio SEREMI MOP RM", el profesional en prevención de riesgos, ofertado por el contratista, Constructora BEC Ltda., en su propuesta técnica, Juan Peñailillo Cruz, fue reemplazado por la inspección fiscal, por el experto que se individualiza en el folio Nº 1, del libro de obras, del 7 de julio del año en curso, sin contar con la aprobación requerida, ni acreditar que disponía, al menos, de calificaciones iguales a las del profesional reemplazado, según lo dispuesto en el artículo 76, letra e), del citado Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Por otra parte, también se constató que el constructor civil, señor Heriberto Molina Vergara, quien según la oferta técnica, cumple labores de profesional de terreno, con jornada completa en la obra en comento, paralelamente se encuentra a cargo, con media jornada de permanencia, de la "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos", según lo señalado en el folio Nº 1, de 26 de mayo del presente año, del libro de obras del citado contrato.

La dirección fiscalizada informa que la empresa contratista no ha sustituido al prevencionista de riesgos, agregando que el profesional individualizado en el folio Nº 1 del libro de obras, ejerce labores de apoyo en jornada completa, por decisión de la empresa constructora.





En relación a la obra "Conservación Edificio SEREMI MOP RM", manifiesta que el señor Heriberto Molina Vergara fue reemplazado como profesional en terreno, lo que fue autorizado verbalmente por el inspector fiscal, formalizándose dicha decisión el 29 de octubre del presente año, en los folios Nº 28 y 29 del libro de obras, y luego aprobada mediante oficio Nº 2, del 3 de noviembre pasado, de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana.

En lo que concierne a las labores que debiera cumplir el prevencionista de riesgos ofertado por el contratista, se mantiene la objeción, dado que la entidad examinada no proporciona respaldo alguno al respecto.

En cuanto al nuevo profesional en terreno, el servicio no adjunta una copia del título profesional que ratifique lo consignado en su curriculum, el que además, indica una experiencia menor a la propuesta en la oferta técnica. Por ende, se mantiene lo observado.

### 1.3 Retrasos en la regularización y recepción de contratos.

A la data de la visita en terreno del personal fiscalizador de esta Contraloría General, 22 de septiembre del presente año, a la obra precitada, se constató que ésta no contaba con recepción definitiva, en circunstancias que el día 31 de agosto pasado, fue entregada a explotación, sin observaciones, según consta en el folio Nº 12 del libro de obras.

Por otra parte, no se ha materializado la recepción provisoria del contrato "Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central", solicitada por el contratista, mediante oficio Nº 98/2010, del 15 de julio del año en curso, y tampoco se ha regularizado la modificación de obras y aumento de plazo, consignada en la Solicitud de Ejecución Inmediata, de 23 de junio pasado.

Asimismo, las obras de "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral", no han sido recepcionadas conforme, por encontrarse pendiente la tramitación de una disminución de obra.

Por último, en el contrato "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", cuya fecha de término correspondía al 6 de julio del año en curso, la Dirección de Arquitectura Regional aprobó en forma extemporánea, mediante resolución exenta N° 324, de 12 de agosto pasado, una ampliación de plazo de 45 días, estableciéndose como nueva fecha de término el 20 de agosto del 2010; sin perjuicio de lo cual, se constató que, al 25 de agosto, las obras aún se encontraban en ejecución.

Al respecto, la dirección auditada informa que la recepción provisoria del contrato "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos", se programó para el 8 de





noviembre del año en curso, añadiendo que las obras se entregaron a explotación, con anterioridad a su recepción, en consideración a su naturaleza y a que los recintos se encontraban en condiciones de ser utilizados.

En cuanto al contrato "Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central", señala que a la fecha de la solicitud de recepción provisional presentada por el contratista, no se encontraba tramitada la modificación del contrato, sin pronunciarse sobre la regularización de dicha modificación y el respectivo aumento de plazo. Tampoco se refiere a la observación que atañe al contrato "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral".

Por último, en lo que respecta al aumento de plazo de la obra "Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua, Región de O'Higgins", la dirección auditada omite informar acerca de la extemporaneidad con que se aprobó dicha resolución, sin perjuicio de lo cual, aclara que el mencionado aumento se produjo por la imposibilidad de retirar los materiales a reutilizar, desde el edificio de calle Campos, debido a que la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas permaneció más tiempo del previsto en las referidas dependencias, agregando que, si bien el término de las obras fue informado el día 20 de agosto del año en curso, por el inspector fiscal, aún restaban detalles por corregir por la empresa contratista.

Atendido lo expuesto, se mantiene lo observado en relación al contrato "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional MOP (Emergencia) Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y Dirección de Obras Hidráulicas Bodegas Estacionamientos", toda vez que el referido folio Nº 12 del libro de obras, complementa lo indicado en el folio Nº 8, estableciendo que las obras efectivamente se encontraban terminadas y sin observaciones. Además, el servicio no entrega una justificación respecto del plazo transcurrido entre el término de las obras y la fecha programada para su recepción.

En lo que respecta a la obra "Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central", tampoco se subsana la objeción formulada, por cuanto la recepción provisoria no depende del retraso en que pueda incurrir el servicio, producto de la tramitación de una modificación de contrato.

#### 1.4 Incumplimiento en la entrega de informes mensuales.

En las obras contratadas por trato directo "Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central", la empresa contratista sólo hizo entrega del informe mensual correspondiente a mayo del presente año, vulnerando con ello lo dispuesto en el artículo 5.9.1 del convenio ad-referéndum, aprobado por resolución Nº 8, de 7 de junio de 2010, de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana. Además, el citado informe no incluye el avance financiero de la obra, conforme lo estipula la letra b), del mismo precepto.



11



Al respecto, la entidad auditada adjunta los informes correspondientes a los meses de abril, junio y julio, agregando que en éstos no se incluyó el avance financiero debido a que la obra no contaba con imputación presupuestaria.

Conforme a lo expuesto, se levanta la observación. Lo anterior, sin perjuicio de que en el futuro se arbitren las medidas para incluir en los reportes mensuales el avance financiero.

- 2. Observaciones constructivas.
- 2.1 Incumplimiento de especificaciones técnicas.

En el contrato por trato directo para la ejecución de la obra "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional - Contrato de Emergencia Recintos Vialidad Parral", no se ejecutaron los ítems 3.3.5, "Acceso al galpón", 6, "Instalaciones de red húmeda de incendio" y 30, "Equipos red húmeda", en circunstancias que dichas partidas estaban incluidas en las especificaciones técnicas generales, las que son parte del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2, letra g), del convenio ad-referéndum aprobado mediante resolución exenta N°777, de 21 de julio del presente año, de la Dirección de Arquitectura, Región del Maule.

Asimismo, se constató que las bajadas de aguas lluvia fueron fijadas a la estructura del galpón mediante dos abrazaderas dispuestas a una distancia de 4 metros cada una, contraviniendo con ello lo señalado en el punto 4.4.3 de las referidas especificaciones técnicas, que establecen un distanciamiento de 50 centímetros. En el citado punto, se dispone además que: "Todas las evacuaciones llegarán a piletas y sumideros de acuerdo a planos y de ahí al sistema de evacuación de aguas lluvias, complementado con el proyecto de evacuación de aguas lluvias anexado al proyecto de Agua Potable y Alcantarillado", situación que no aconteció en la especie, toda vez que el mencionado proyecto no fue entregado en el proceso de contratación de las obras, tal como se indicó anteriormente (Anexo Nº 3, fotografías Nºs 1 y 2).

Por último, no consta la ejecución de ensayes en suelos, los que debían acreditar el cumplimiento de la característica exigida en el punto 3.2.3 "Rellenos", de las especificaciones técnicas. Además, no se cuenta con un registro de la ejecución de los puntos 3.3.1 "Emplantillado" y 3.3.4 "Radieres", de las citadas especificaciones, en relación a la dosificación empleada en la materialización de las partidas.

Respecto a las partidas no ejecutadas, la dirección auditada manifiesta que éstas no se encuentran incluidas en el itemizado entregado al contratista, por lo que no fueron consideradas como parte del contrato. Agrega, que las mencionadas especificaciones generales sólo tienen un carácter referencial.





Sobre el distanciamiento de las abrazaderas, argumenta que éstas se instalaron a 50 centímetros tanto del piso como de la cubierta y en cuanto a los ensayes de suelos, añade que el contratista debe presentarlos al momento de solicitar la recepción de las obras, situación que no ha acontecido en la especie.

Atendido lo precedentemente expuesto, se mantiene la objeción correspondiente a los ítems no ejecutados, toda vez que el artículo 2° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, dispone que "quedarán incluidas en el contrato todas las obras contempladas en las especificaciones técnicas". Además, según el numeral 2.2 del convenio precitado, las especificaciones técnicas generales prevalecen sobre el presupuesto convenido.

Asimismo, se reitera que el distanciamiento de las abrazaderas de las bajadas de aguas lluvias no podía superar los 50 centímetros entre ellas, lo que no se cumplió en la situación examinada, por lo que se mantiene lo observado. De igual forma, la objeción relativa a los ensayes de suelos se mantiene, hasta la validación de su efectivo cumplimiento, previo al proceso de recepción de las obras, en futuras auditorías de seguimiento.

#### 2.2 Deficiencias constructivas.

Los trabajos de conservación de la infraestructura de apoyo, ejecutados en la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, de pintura en el jardín infantil, sala de bodega, baño del primer piso y en una oficina de la Dirección de Vialidad de calle Moneda, fueron realizados en forma incompleta, no cubriendo la totalidad de los paños requeridos para dichas obras (Anexo Nº 3, fotografías Nºs 3 a 7).

Además, en las bodegas y estacionamientos de la Dirección de Obras Hidráulicas, se observan varios ladrillos fisurados (Anexo Nº 3, fotografías Nºs 8 y 9).

En cuanto a los trabajos de pintura, la entidad auditada manifiesta que éstos corresponden a un contrato de "emergencia", por lo que se limitaron estrictamente al área dañada. Agrega que, al momento de la recepción provisoria, se tendrá en cuenta lo objetado.

Sobre los ladrillos fisurados, el servicio no emite pronunciamiento alguno, por lo que se mantiene lo objetado, hasta que se verifique su efectiva corrección en una próxima auditoría.





#### CONCLUSIONES

El servicio fiscalizado ha aportado antecedentes e indicado acciones correctivas, las cuales han permitido superar parcialmente las observaciones expuestas en el preinforme de observaciones Nº 59, de 2010.

No obstante lo anterior, se mantienen ciertas observaciones analizadas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales la Dirección de Arquitectura deberá arbitrar las medidas tendientes para corregirlas, evitando que a futuro se repitan nuevamente situaciones como las objetadas, específicamente, aquéllas que dicen relación con la falta de observancia de la normativa relativa a las garantías de los contratos, el pago de partidas no acorde a lo ejecutado, retrasos en la recepción de las obras, entre otras. La efectividad de las providencias adoptadas será verificada en futuras fiscalizaciones que ejecute este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Liliana Martínez Muñíz

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA



ı



# **ANEXOS**

# Anexo Nº 1: Universo de la auditoría.

Región	Contrato	Monto (\$)
Libertador General Bernardo O'Higgins	Construcción Centro Gaudí Parque Cataluña Rancagua (Diseño)	88.722.000
	Reparación Oficinas Dirección de Arquitectura, Vialidad Provincia Cachapoal	30.317.249
	Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua	53.817.914
	Servicio de Instalación de Cableado Estructurado	6.199.900
	Traslado de Enlace Comunicaciones Torre A a Torre B	2.553.618
	Total Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	181.610.681
Maule	Contratos de Emergencias Edificios de Talca (Sede DGA y Provincial Vialidad de Talca)	20.317.040
	Contratos de Emergencia Talca (Edificio MOP)	67.714.562
	Contratos de Emergencia de Linares (Oficina y Talleres)	12.979.821
	Contratos de Emergencia de Cauquenes (Oficina)	14.997.154
	Contratos de Emergencia de Parral (Oficinas)	65.914.963
	Contratos de Emergencia Cierros Galpón DOH	8.207.138
	Total Región del Maule	190.130.678
Metropolitana	Conservación Trienal Palacio de la Moneda (obras varias)	94.547.265
	Conservación (Emergencia Palacio de la Moneda)	131.768.883
	Conservación Trienal Palacio de la Moneda 2010	109.371.589
	Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central	209.651.511
	Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y DOH Bodegas Estacionamientos	78.733.566
	Conservación Edificio SEREMI MOP RM	322.014.788
	Mejoramiento Oficina de Archivo de Planos - Aislamiento contra Fuego	5.636.292
	Total Región Metropolitana	951.723.894



1

15



# Anexo Nº 2: Muestra seleccionada.

Región	Contrato	Monto (\$)
Libertador General Bernardo O'Higgins	Reacondicionamiento Edificio por Reubicación Dependencias MOP Rancagua	53.817.914
	Total Muestra Región	53.817.914
Maule	Contratos de Emergencia de Parral (Oficinas)	65.914.963
	Total Muestra Región	65.914.963
Metropolitana	Reparación Daños Edificio MOP Nivel Central	209.651.511
	Jardín Infantil, Casa de Huéspedes, Vialidad Moneda y DOH Bodegas Estacionamientos	78.733.566
	Conservación Edificio SEREMI MOP RM	322.014.788
	Total Muestra Región	610.399.865
	TOTAL MUESTRA	730.132.742



16



# Anexo Nº 3: Respaldo fotográfico de observaciones.



Foto Nº 1: Distanciamiento de abrazaderas no especificado, en la conservación de infraestructura apoyo, recintos Parral.



Foto Nº 2: Solución no especificada para la evacuación de aguas lluvias, en la conservación de infraestructura apoyo, recintos Parral.



Foto Nº 3: Pintura incompleta en dependencias de jardín infantil, en la conservación de infraestructura apoyo, Región Metropolitana.



Foto Nº 4: Pintura incompleta en dependencias de jardín infantil, en la conservación de infraestructura apoyo, Región Metropolitana.



Foto Nº 5: Pintura incompleta en dependencias de jardín infantil, en la conservación de infraestructura apoyo, Región Metropolitana.

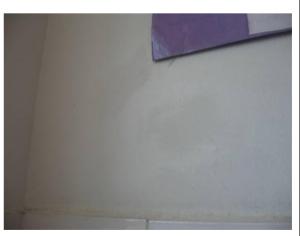


Foto Nº 6: Pintura incompleta en dependencias de jardín infantil, en la conservación de infraestructura apoyo, Región Metropolitana.



# Anexo Nº 3: Respaldo fotográfico de observaciones (continuación).



Foto Nº 7: Pintura incompleta en oficina Vialidad Moneda, en la conservación de infraestructura apoyo, Región Metropolitana.



Foto Nº 8: Ladrillos fisurados en muro de bodegas y estacionamientos, en la conservación de infraestructura apoyo, Región Metropolitana.



Foto Nº 9: Ladrillos fisurados en muro de bodegas y estacionamientos, en la conservación de infraestructura apoyo, Región Metropolitana.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Infraestructura y Regulación

